

# *Poder Judicial de la Nación*

///nos Aires, 8 de mayo de 2.013.-

USO OFICIAL

Encontrándome en el recinto de mi despacho, donde se encuentra instalado un equipo de videoconferencia, proporcionado por el Consejo de la Magistratura, y a fin de recibir las declaraciones testimoniales a residentes españoles, ordenadas en autos, recibí siendo las 8:30 horas un llamado telefónico, en donde su interlocutor, el Embajador Argentino en el Reino de España, Carlos Bettini, me informó que se había comunicado con esa Representación, el Señor Director de Asuntos Consulares del Reino de España, manifestando el descontento y malestar que causaba a las autoridades de ese país, el procedimiento que se utilizaría para la recepción de los testimonios, al encontrarse el mismo fuera del tratado bilateral suscripto por ambos países, no cumpliendo las formas, y que de realizarse aquellas podrían resultar nulas y afectar los derechos de los ciudadanos españoles, siendo la vía indicada la prescripta por el convenio citado; como así también que dichas autoridades harían una presentación formal de queja ante la Embajada que el nombrado preside.-

Atento lo expuesto precedentemente, y sin perjuicio de lo que en su oportunidad se decida, suspéndanse por el momento las audiencias testificales dispuestas a fs. 2.670/vta. y 2.675/vta..-

Encontrándose presente en la antesala de este Tribunal, el

querellante Dr. Máximo Castex, notifíquesele personalmente de lo aquí  
dispuesto, haciéndolo respecto del Señor Fiscal en su público despacho.-

**Fdo. María Servini de Cubría**  
**Juez Federal**

Ante mí:

**Fdo. María José Iglesias**  
**Secretaria Federal**

En \_\_\_ / \_\_\_ del mismo año notifiqué al Dr. Máximo Castex, y firmó, de lo  
que DOY FÉ.-

En \_\_\_ / \_\_\_ del mismo año notifiqué al Señor Fiscal y firmó. DOY FÉ.-